



Bogotá D.C. 07 de diciembre de 2018

CNE-SS-AKM/19155/LGPC/201400006363-00

(Al contestar citar estos datos)

Doctora
MARCELA ULLOA BELTRÁN
Asesoría de Comunicación y Prensa
Consejo Nacional Electoral
E. S. D.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación, me permito comunicarle que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) ordena.

“Toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a publicar en página web del Consejo Nacional Electoral, por el termino de cinco (5) días hábiles.”

En virtud de lo expuesto remitimos a su despacho copia del oficio, en un (01) folio y de la RESOLUCION N° 1957 del 01 de agosto de 2018 dentro del radicado 201400006363-00 en seis (06) folios para lo correspondiente respecto de la publicación para el ciudadano JAIRO DUBAN PINEDA NIÑO.

Cordialmente,

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE

Proyectó: Katherine Monroy B. e
Revisó: Diana Susana Díaz

Bogotá D.C. 07 de diciembre de 2018

CNE-SS-AKM/19154/LGPC/201400006363-00
(Al contestar citar estos datos)

Señor
JAIRO DUBAN PINEDA NIÑO

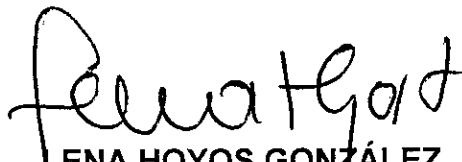
Asunto: Citación notificación por cartelera

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera atenta, le solicito comparecer a esta dependencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificar el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 1957 del 01 de agosto de 2018** dentro del radicado **201400006363-00**, ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **ARMANDO NOVOA GARCÍA**.

En el evento que no comparezca personalmente, la notificación debe ser efectuada mediante aviso, con el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

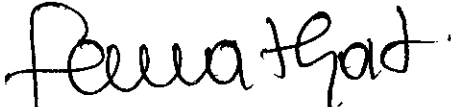


Se **DESIJA** a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Angie Katherine Monroy
Revisó: Diana Susana Díaz

FORMATO PUBLICACIONES

FECHA DE FIJACIÓN Y HORA	11/12/2018 8:00 a.m.	FECHA DE DESFIJACIÓN Y HORA	17/12/2018 5:00 p.m.
CITADO	JAIRO DUBAN PINEDA NIÑO		
COMUNICACIÓN		NOTIFICACIÓN	x
MAGISTRADO PONENTE	ARMANDO NOVOA GARCÍA		
ARTÍCULO	ARTÍCULO SEGUNDO		
RESOLUCIÓN	1957	FECHA	01/08/2018
ASUNTO	"Por la cual se DECLARA CADUCIDAD de la facultad sancionatoria, adelantada contra el PÁRTIDOSOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U y 36 excandidatos y sus gerentes de campaña, por la presunta infracción del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 durante la campaña al Cámara de Representantes por la circunscripción de Guainia, Guaviare y al Senado de la República para el período 2014-2018."		
TÉRMINO	10 días		
FIRMA DE QUIEN SOLICITA LA PUBLICACIÓN	AUTORIZA PUBLICACIÓN		
 LENA HOYOS GONZÁLEZ SUBSECRETARÍA CNE	MARCELA ULLOA BELTRÁN ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA		

COMUNICACIONES Y PRENSA

